

1180 ANEXO II

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2014, se reúnen los integrantes del "CONSEJO DE ELEGIBILIDAD Y SEGUIMIENTO" (en adelante el "CONSEJO"), creado en el marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE FLOTA" (en adelante el "PROGRAMA"), aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 494 de fecha 10 de Abril de 2012 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 494 de fecha 10 de Abril de 2012, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA, la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, de fecha 29 de marzo de 2012, para la ampliación y renovación de la flota del transporte automotor de cargas; como también el correspondiente "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE FLOTA", cuya finalidad reside en instrumentar una serie de medidas orientadas a proporcionar ayuda financiera a las personas físicas, jurídicas y a los fabricantes nacionales de vehículos de carga y complementos, promoviendo la ampliación y

1180

ANEXO II

renovación del parque automotor de transporte de cargas, entre otros.

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional, designó a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE como AUTORIDAD DE APLICACIÓN del "PROGRAMA", facultándosela a practicar las modificaciones que considere pertinentes, a dictar la normativa reglamentaria y a suscribir los convenios que resulten necesarios para su implementación.

Que forman parte integrante del "CONSEJO", de conformidad con el artículo 14 del Anexo II del Decreto N° 494/12 y sus modificatorios, los titulares de los siguientes organismos: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, MINISTERIO DE INDUSTRIA, BANCO DE LA NACION ARGENTINA, ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, SECRETARIA DE TRANSPORTE y NACION LEASING S.A.

Que por la Resolución N° 557 de fecha 23 de junio de 2014 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE se aprobó la propuesta efectuada por el CONSEJO DE ELEGIBILIDAD Y SEGUIMIENTO mediante Acta suscripta en junio de 2014 que como Anexo I forma parte de dicha resolución, la que contempla la incorporación transitoria al universo de bienes alcanzados de los vehículos automotores terrestres categoría M1 y N1, definidos en el Artículo 28 del Anexo I al Decreto